



La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS



La primera imprenta llegó a Honduras en 1825, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco. El primero que se imprimió fue una proclama del General Morúa, con fecha 4 de diciembre de 1825.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 16 DE DICIEMBRE DEL 2019. NUM. 35,125

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 8-2019

EL CONGRESO NACIONAL.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en su Artículo 59 "se reconoce que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado".

CONSIDERANDO: Que un Municipio es una población o asociación de personas residentes en un término Municipal, gobernada por una Municipalidad que ejerce y extiende su autoridad en su territorio y es la estructura básica territorial del Estado y cause inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos.

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno y administración del Municipio, dotada de Personalidad Jurídica de Derecho Público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos**PODER LEGISLATIVO**

Decretos números 8-2019, 132-2019, 137-2019

A. 1-4

PODER EJECUTIVO

Decreto Ejecutivo número PCM-068-2019

A. 5-8

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 16

Desprendible para su comodidad

POR TANTO,**DECRETA:**

ARTÍCULO 1.- Exonerar a la **MUNICIPALIDAD DE SAN IGNASIO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, del pago de tasas, impuestos arancelarios, aranceles aduaneros, impuestos Sobre Ventas y otros, para la compra de la maquinaria con las siguientes características:

1) UN TRACTOR AGRÍCOLA MARCA JOHN DEERE, MODELO 5090E 4WD

MOTOR: JOHN DEERE. "Power Tech" cuatro cilindros, inyección directa, turbo cargado, Tier 2 desplazamiento 276 pulg² (4.5 lts), filtro de aire tipo seco, recambiable con elemento de seguridad, tanque de combustible de 95 lts. (25 GAL).

POTENCIA AL VOLANTE: 92 HP
POTENCIA A LA TOMA DE FUERZA: 83 HP

TRANSMISIÓN: Power Reverse, permite 12 velocidades de avances y 12 de reserva y bloqueo de estacionamiento, Embrague número, con creper.

A. 1

Sección A. Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 16 DE DICIEMBRE DEL 2019. No. 35,125. La Gaceta

FRENOS: Frenos de Disco húmedos, auto ajustable.**TOMA DE FUERZA:** Trasera independiente de 540 RPM accionadas mecánicamente.**LLANTAS:** Traseras Número 18-4-30 6PR R1 Delanteras Número 12-4-24 6 PR R1.**ANCHO DE CORTE:** 1.06 CM (40")**PROFUNDIDAD DE CORTE:** Hasta 35.6 cms (14") controlada por el enganche de tres puntos y la altura de la rueda guía.**MECANISMO DE REVERSIÓN:** Hidráulico por cilindro remoto.